

UN TIPO DE VIOLENCIA DE GÉNERO OCULTA EN LA RAMA JUDICIAL: EL MACHOTE EN LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

POR: ALBERTINA CUESTA MORENO

JUEZA ORAL SEXTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE QUIBDO-CHOCÓ

PALABRAS CLAVES: VIOLENCIA DE GÉNERO, JUEZ, AUDIENCIA, INTIMIDACIÓN, RESPETO, CULTURA MACHISTA, CULTURA PATRIARCAL, IGUALDAD DE GÉNERO.

RESUMEN: La violencia psicológica en las audiencias del proceso contencioso administrativo, es un tipo de violencia de género, que, por su carácter oculto, se perpetua y camufla, hasta el punto de volverse parte de la cultura patriarcal, que aun perdura en la sociedad e instituciones del Estado.

INTRODUCCIÓN.

La violencia de género en todas sus formas es un fenómeno persistente en Colombia, que afecta no solo a las mujeres en su vida cotidiana, sino también a aquellas que desempeñan roles clave en el sistema judicial.

En particular, la violencia psicológica contra funcionarias judiciales durante las audiencias de procesos orales es un tema crítico que merece ser analizado.

El presente escrito, exhibe los resultados de profundas reflexiones de la suscrita, en relación a la violencia psicológica, que durante el desarrollo de las etapas y audiencias del proceso oral contencioso administrativo, padecemos en silencio, las funcionarias y empleadas de la rama judicial, por cuenta, de la existencia de una cultura machista, misógina y patriarcal, que impera en la sociedad, dando lugar, a que aun a funcionarias o empleadas judiciales, en desarrollo de estas audiencias, vivan en carne propia el irrespeto, la altanería y falta de consideración de operadores judiciales que se creen con el derecho de menospreciar a la mujer.

En ese sentido, para desarrollar tal reflexión, en primer lugar, plantearé a modo de problema, una pregunta que contenga la principal problemática que sobre este tipo de violencia psicológica persiste en la rama judicial.

Seguidamente, a modo de tesis, plantearé una hipótesis, a cerca de las razones históricas, culturales, sociales y económicas, que explican, mas no justifican que este tipo de violencia psicológica, aun con los desarrollos jurisprudenciales, legales y sociales, y el moderado, pero aún no terminado posicionamiento de la mujer en todo el Estado, se siga dando un trato a la mujer no siempre acorde con el respeto y la igualdad.

El cuerpo del trabajo contendrá, una referencia histórica, seguida de un análisis concreto de las múltiples situaciones que en la actualidad padecemos las mujeres en los distintos roles en desarrollo de las audiencias propias del proceso contencioso administrativo.

Se finalizará la disertación, con unas breves reflexiones a modo de conclusión, que incluye recomendaciones y sugerencia de la suscrita, a cerca de los remedios y medidas necesarias para la erradicación de este tipo de violencia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El irrespeto, la grosería, altanería y otros modos de violencia psicológica protagonizados por abogados en contra de funcionarias judiciales, en desarrollo de las audiencias de los procesos contenciosos administrativos, constituyen situaciones aisladas, o en su lugar ocultan un tipo de violencia psicológica fruto de la cultura patriarcal que aún perdura tanto en la rama judicial como en la sociedad.

TESIS:

La violencia psicológica, como manifestación de violencia de género, que padecen las funcionarias judiciales en las audiencias del proceso oral contencioso administrativo, que se concretan en irrespeto, altanería, levantamiento de tono de la voz, y otros modos de violencia, evidencian la existencia aun en la rama judicial, de una cultura patriarcal, misógina y machista, que, sin importar la condición de directora del proceso de la funcionaria judicial, se realizan de manera constante y frecuente, mancillando con ello la dignidad de la mujer.

METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de la presente disertación, se hará una exposición con base en el método analítico descriptivo e inductivo, para mostrar con ello, en primer lugar, una reflexión histórica de la violencia de género en general, seguidamente, una presentación de situaciones concretas que son cotidianas en la rama judicial, específicamente en desarrollo de las audiencias de los procesos judiciales en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO CONSTANTE DE LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD.

En la historia de la humanidad, y mas concretamente de nuestro país, no siempre las mujeres han gozado de las mismas posibilidades. Como ejemplo de la afirmación anterior, se pueden destacar, múltiples ejemplos históricos, que evidencian el trato desigual y discriminatorio que a lo largo de la historia han padecido el género femenino.

En efecto, como simple referencia histórica, es importante recordar, que las mujeres en Colombia sólo pudieron ejercer el derecho al sufragio a partir del año 1957, año en que se llevó a cabo el plebiscito que puso fin la violencia política que imperó en la época. Pero no solo se destaca este ejemplo en la historia; pues ha de recordarse que, durante gran parte del siglo XX, las mujeres casadas debían llevar el apellido de su marido o esposo, como si las mismas, no tuvieran identidad propia.

Los dos ejemplos señalados, son una pequeña muestra de un tipo de violencia y discriminación institucional, pues estas medidas estaban plasmadas en normas, incluso de rango legal, pero no eran las únicas, pues, además, de esta violencia y discriminación que llamamos institucional, existía otra de facto, pero ya a nivel cultural, económico y social, como las constantes trabas y dificultades impuestas a las mujeres para insertarse en el mercado laboral, la falta de reconocimiento en las labores de ama de casa, entre otras, que durante mucho tiempo, y aun en la actualidad, siguen siendo manifestaciones de una cultura misógina de menosprecio y trato desigual.

La cultura, machista, patriarcal y misógina, tiene profundas raíces históricas, culturas y sociales. En el ideario popular, siempre se ha tenido la visión de la mujer como sexo débil, ello sumado a consideraciones tipo religioso, cultural y social, han dado lugar a que este estado de cosas se perpetúe, y aun con la existencia de normas, desarrollos jurisprudenciales y mandatos internacionales, no para este tipo de menosprecio hacia la mujer.

Violencia psicológica en las audiencias de los procesos en la jurisdicción contenciosa administrativa.

En el contexto judicial, las funcionarias son frecuentemente expuestas a situaciones que pueden generar un ambiente hostil y degradante. Esta violencia puede manifestarse a través de comentarios despectivos, menosprecio de su trabajo, o falta de respeto por parte de los abogados, litigantes o incluso otros funcionarios. Las consecuencias de este tipo de violencia son profundas, afectando no solo el bienestar emocional de las funcionarias, sino también la eficacia del sistema judicial.

En este acápite, como fruto mas de mi experiencia personal¹, más que de un trabajo de campo de recopilación de información, a través de encuestas o entrevistas, mostraré, como sigue viva la cultura de la cancelación, la cultura patriarcal, que se traduce en violencia psicológica en contra de funcionarias judiciales.

Conforme a la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, artículo 179, el proceso contencioso administrativo, se desarrolla en distintas etapas:

La norma en cita dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 179. Etapas. *El proceso para adelantar y decidir todos los litigios respecto de los cuales este código u otras leyes no señalen un trámite o procedimiento especial, en primera y en única instancia, se desarrollará en las siguientes etapas:*

1. La primera, desde la presentación de la demanda hasta la audiencia inicial.

¹ Durante el tiempo de servicio en la rama judicial he realizado mas de 400 audiencias en sus diferentes etapas procesales, en la jurisdicción contenciosa administrativa, como jueza administrativa.

2. La segunda, desde la finalización de la anterior hasta la culminación de la audiencia de pruebas, y

3. La tercera, desde la terminación de la anterior, hasta la notificación de la sentencia. Esta etapa comprende la audiencia de alegaciones y juzgamiento”.

Cada una de estas etapas, se desarrolla mediante la realización de audiencias, en las cuales, hay una interacción vía digital (virtual o remota), física o híbrida, entre el funcionario que dirige el proceso (juez o jueza), y los distintos sujetos procesales (accionante, accionado, apoderados, Ministerio Público, testigos, peritos, auxiliares de la justicia, y demás intervinientes).

Pero en el desarrollo de estas audiencias, la dinámica propia y su contexto, se pregunta la suscrita: ¿reviste el mismo carácter tratándose de quien dirige la audiencia? ¿los sujetos procesales, actúan de la misma forma, sin importar si quien dirige la audiencia es un hombre o una mujer?

En mi experiencia², y en las de muchas otras funcionarias judiciales³, desafortunadamente, la respuesta es negativa. En efecto, y es por eso que en el título de este escrito, se hizo alusión al vocablo machote, pues justamente, muchos sujetos procesales (hombres), que intervienen en las diligencias indicadas, casi que, por instinto, se sienten empoderados por la cultura machista y patriarcal, asumiendo conductas que no solo desdican de su rol como abogados, sino que son una afrenta misma, contra la justicia representada en las mujeres que ejercen como funcionarias judiciales.

Conductas, como el elevado tono de voz, la grosería, el irrespeto, comentarios ofensivos, murmullos, entre otras, conductas, circunscritas en casi todos los casos, cuando quien dirige la audiencia es una mujer, evidencian un tipo de violencia psicológica, como modalidad de

² En ejercicio de funciones como servidora judicial durante casi 20 años en la rama judicial, en diferentes cargos, roles y dependencias.

³ Observación directa, de otras audiencias dirigidas por compañeras juezas.

violencia de género, la cual debe erradicarse por completo no solo de la administración de justicia sino de todo el Estado en general.

En ese sentido, basada en mi experiencia en la administración de justicia, como funcionaria y empleada judicial, he sido víctima y testigo de la misma. Puedo con certeza afirmar, que no es una práctica aislada, ni atribuible a algunos abogados iracundos, por el contrario, es un reflejo claro, de una sociedad marcadamente machista y patriarcal, para la cual subrepticamente, de manera sutil y subconscientemente, aun no se acepta, que la mujer pueda y deba estar en espacios de poder.

Ese machote, por tanto, es un símbolo de la cultura patriarcal, de una sociedad aun atrapada en el pasado, que no evoluciona, y no acepta, que la mujer, cualquiera que sea su condición, calidad o cargo, es digna de respeto y por consiguiente su dignidad no debe ser desmerecida.

Manifestaciones de la Violencia Psicológica en Audiencias Durante las audiencias orales, las funcionarias judiciales, juezas, estamos en una posición de autoridad y responsabilidad; sin embargo, este poder puede ser socavado por actitudes misóginas y comportamientos agresivos. Por ejemplo, en muchas ocasiones, los abogados interrumpen, ignoran las instrucciones, incluso llegan al punto de cuestionar nuestra competencia de manera despectiva. Estas interacciones no solo son una forma de violencia psicológica, sino que también crean un ambiente en el que la justicia se ve comprometida. Además, la presión psicológica se intensifica en casos de violencia de género, donde las funcionarias debemos lidiar con las emociones y traumas de las víctimas, de las partes en general, mientras enfrentamos un entorno laboral que a menudo minimiza nuestra autoridad, profesionalismo y experiencia. Este doble desafío puede resultar en un deterioro de nuestra salud mental y afectar directamente nuestro desempeño laboral.

Implicaciones para el Sistema Judicial. La violencia psicológica contra funcionarias judiciales tiene implicaciones serias para el sistema judicial en su conjunto. En primer lugar, socava la confianza en la administración de justicia. Si las funcionarias no se sienten seguras o respetadas, su capacidad para impartir justicia se ve comprometida. Esto no solo afecta a

las funcionarias individuales, sino que también puede disuadir a otras mujeres de buscar roles en la judicatura, perpetuando la desigualdad de género en el ámbito judicial. Además, la falta de un entorno de trabajo seguro y respetuoso puede llevar a una alta rotación de personal, lo que a su vez afecta la continuidad y calidad de los procesos judiciales. Es fundamental que el sistema judicial no solo reconozca la violencia psicológica, sino que implemente políticas efectivas para abordarla y prevenirla.

Si bien el Consejo Superior de la Judicatura recientemente emitió el ACUERDO PCSJA24-12185 de fecha 27 de mayo de 2024⁴ *“Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones”*, para el debido desarrollo de audiencias, en el cual se definen los parámetros de conducta que deben cumplir y aplicar los funcionarios judiciales, las partes procesales y, en general, todas las personas que intervengan en las audiencias de todas las jurisdicciones y especialidades de los despachos judiciales del territorio nacional sean presenciales, virtuales o híbridas, es de anotar que de este protocolo, no sólo le falta difusión y capacitación a la comunidad jurídica y en general a toda la población colombiana, sino además, es menester que esta norma de carácter administrativo se armonice y entrelace con las perspectivas de género en las que se resalte el rol de las funcionarias judiciales y el respeto que a ellas se debe, no sólo por la discriminación de género en el que históricamente nos hemos enfrentado, sino porque se requiere mantener reglas claras que impidan el desconocimiento y salvaguarda de las garantías y derechos propios de la mujer, en su papel de administrar justicia, en el marco de un proceso judicial.

⁴ <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=19153>

CONCLUSIONES.

La violencia psicológica contra funcionarias judiciales en las audiencias de procesos orales es un problema serio que refleja la desigualdad de género profundamente arraigada en la sociedad colombiana.

Abordar esta problemática no solo es una cuestión de justicia para las funcionarias, sino también un imperativo para garantizar un sistema judicial más justo y equitativo.

La implementación de políticas efectivas y la sensibilización sobre la violencia de género son pasos fundamentales para crear un entorno en el que todas las mujeres, en cualquier ámbito, puedan trabajar con dignidad y respeto.

Hechas las anteriores reflexiones, en torno a un tipo de violencia psicológica oculta, contra la mujer funcionaria de la rama judicial, corresponde extraer las recomendaciones y sugerencias.

- En primer lugar, reconocer que el fenómeno existe, su relevancia y mas importante, impacto negativo en el quehacer de los funcionarios judiciales.
- Invitar a una reflexión detonada y profunda, a cerca de este tipo de violencia que reconozca la necesidad de que, desde la cúpula de la justicia, pasando por los distintos eslabones en la rama judicial que incluye a los propios usuarios del servicio, se busquen soluciones que permitan resolver la problemática planteada.
- Repensar los protocolos, planes de acción y metodológicas de atención de todo tipo de violencias al interior de la rama judicial, toda vez, que cualquier manifestación de

violencia, por mas insignificante y sutil que parezca, entraña una realidad oculta de abusos y quebrantamiento de los derechos de quienes la padecen.

- Avanzar en una cultura de respeto a la dignidad de la mujer, empoderamiento social y valoración de su aporte en el contexto no solo de la rama judicial, sino de la sociedad en su conjunto.
- Establecer una forma de monitoreo por parte de la administración de la rama judicial, a cerca del desarrollo de las audiencias, a fin de verificar el cumplimiento de las directrices y derroteros relacionados con el respeto absoluto, de todos los actores que intervienen en el proceso judicial, con especial énfasis en el genero femenino.
- Capacitación en perspectiva de género para todos los actores del sistema judicial es esencial. Esta capacitación debe enfocarse en la importancia del respeto y la igualdad en el entorno judicial.
- Fundamental establecer protocolos claros para reportar y manejar casos de violencia psicológica. Las instituciones deben proporcionar apoyo a las funcionarias que enfrentan este tipo de violencia, asegurando que no enfrenten represalias por denunciar comportamientos abusivos.
- Fomentar un cambio cultural dentro del sistema judicial que promueva el respeto y la equidad de género. Esto incluye la sensibilización sobre la violencia de género y su impacto en la justicia, así como la promoción de un entorno de trabajo inclusivo y seguro.
- Implementar jornadas masivas y activas de difusión y capacitación, del ACUERDO PCSJA24-12185 de fecha 27 de mayo de 2024 *“Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones”*, para el debido desarrollo de audiencias, que define los parámetros de conducta que deben cumplir y aplicar los funcionarios judiciales, las partes procesales y, en general, todas las personas que intervengan en las audiencias de todas las jurisdicciones y especialidades de los despachos judiciales del territorio nacional sean presenciales, virtuales o híbridas.

- Armonice y entrelazar el ACUERDO PCSJA24-12185 de fecha 27 de mayo de 2024 *“Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones”*, con las perspectivas de género en las que se resalte el rol de las funcionarias judiciales y el respeto que a ellas se debe, no sólo por la discriminación de género en el que históricamente nos hemos enfrentado, sino porque se requiere mantener reglas claras que impidan el desconocimiento y salvaguarda de las garantías y derechos propios de la mujer, en su papel de administrar justicia, en el marco de un proceso judicial.
- Coordinar acciones con las universidades, colegios de abogados y en general instituciones públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales, en punto a adelantar campañas masivas de concientización frente a la no violencia de género, y papel fundamental que cumple la mujer en sus diferentes roles en el marco de la sociedad colombiana, y fundamentalmente en el ámbito de la administración de justicia, en clave del respeto y la dignidad que merece todo ser humano.

BIBLIOGRAFIA.

- Informe sobre violencia de género en el ámbito judicial.
- Estadísticas de la fiscalía general de la Nación sobre violencia contra mujeres.
- Estudios académicos sobre la perspectiva de género en el sistema judicial colombiano.
- Violencia basada en género: conceptualización y análisis de su desarrollo en el conflicto colombiano** Este artículo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca analiza cómo el conflicto armado en Colombia ha exacerbado la violencia de género, considerando su impacto en las dinámicas sociales y de poder.
[6]
- El contexto sociocultural del patriarcado, la violencia de género y el feminicidio**
Autora: María Zobeida Zúñiga Marín. Este trabajo investiga la relación entre el

patriarcado y la violencia de género en Colombia, comparando casos paradigmáticos de feminicidio. [3]

- Feminicidio en Colombia: un análisis desde la perspectiva de género** Este estudio aborda el fenómeno del feminicidio en Colombia, explorando sus causas y consecuencias desde una perspectiva de género, y discutiendo la respuesta institucional ante este problema.
- La violencia de género en el marco del conflicto armado colombiano** Este artículo examina cómo la violencia de género ha sido utilizada como una herramienta de control social y militar en el contexto del conflicto armado en Colombia.
- Derechos humanos y violencia de género en Colombia** Un análisis de la situación de los derechos humanos de las mujeres en Colombia, con un enfoque en la violencia de género y las políticas públicas implementadas para su erradicación.
- Impacto de la violencia de género en la salud mental de las mujeres en Colombia** Este estudio investiga las repercusiones psicológicas de la violencia de género en las mujeres colombianas, destacando la necesidad de atención integral en salud mental.
- Políticas públicas frente a la violencia de género en Colombia** Un análisis crítico de las políticas públicas implementadas en Colombia para combatir la violencia de género, evaluando su efectividad y áreas de mejora.
- La representación de la violencia de género en los medios de comunicación colombianos** Este artículo examina cómo los medios de comunicación en Colombia abordan la violencia de género, y su papel en la construcción de narrativas sociales sobre este fenómeno.

- Estudio sobre feminicidios en Colombia: estadísticas y análisis** Un informe que presenta estadísticas sobre feminicidios en Colombia, analizando tendencias y patrones en diferentes regiones del país.
- La violencia de género en el contexto de la migración forzada en Colombia** Este estudio investiga cómo la migración forzada, resultado del conflicto armado, ha afectado la violencia de género, creando nuevas vulnerabilidades para las mujeres desplazadas.
- ACUERDO PCSJA24-12185 de fecha 27 de mayo de 2024 *“Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones”*

<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=191>